



ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. 69.070.301-7
 RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
 GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
 DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 2892-OC

Señor (es) : EXPRO SPA Providencia, 30/11/2018
 Dirección : AVDA. SANTA MARIA 481 RECOLETA Rut : 99.574.460-0
 Cargo Contable : 41049 DROGUERIA (41049)
 Código Presupuestario : 5152204005 Cargo Prog : 4002157 ACCESO ODONTOLOGICO 3 Y 4 MEDIOS
 Condiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS
 Fecha de creación : 29/11/2018 -- Fecha de despacho : 07/12/2018 N° Pedido 1896 N° Solicitud: 117 - 41049
 Datos Entrega: Atención Sr. NICOLE ONDO Teléfono: 227064308
 Dirección de despacho : AVENIDA SALVADOR 1029

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
26	FRESA DIAMANTE LLAMA A/V N°4	580,00	15.080
13	LIMAS DE CONDUCTO N° 20 K	8.143,00	105.859
10	LIMAS DE CONDUCTO N° 25 K	8.143,00	81.430
13	LIMAS K DE CONDUCTO N° 15	8.143,00	105.859
60	AGUJA CARPULE CORTA	4.782,00	286.920
8	COMPOSITE FLOW (RESINA FLUIDA)	26.042,00	208.336
3	FORMOCRESOL	5.706,00	17.118
60	AGUJA CARPULE LARGA X 100	4.782,00	286.920
5	LIMAS DE CONDUCTO N 35	8.143,00	40.715
5	LIMAS DE CONDUCTO N 40	8.143,00	40.715
5	LIMA DE CONDUCTO N 30	8.143,00	40.715
	APROBADO ACTA 51/2018		
			
			
Son: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS .-		NETO	1.229.667
Observación: ACCESO ODONTOLOGICO 3 Y 4 OC2892 PEDIDO 1896 - INSUMOS DENT/		DESCUENTO	
Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.		NETO FINAL	1.229.667
V°B° Dirección		I.V.A	233.637
		TOTAL	1.463.304

Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Area/Secretario General

Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : CE ")

Página : 1 de 1